DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LOS MONTES DE MARIA S.A.-E.S.P.

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
fc575f38746c8ccb4136752356ee8674e7d4b95881c8ec90a00f75cfff332b011275dfb438e305fbbe5792d37af87c4c

Número de Factura: FEE-83
Fecha de Emisión: 02/02/2026
Fecha de Vencimiento: 12/02/2026
Tipo de Operación: 10 - Estándar
Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Acuerdo mutuo
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA REGION DE LOS MONTES DE MARIA S.A. E.S.P.
Nombre Comercial: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA REGION DE LOS MONTES DE MARIA S.A. E.S.P.
Nit del Emisor: 901535469
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
Actividad Económica: 3600
País: Colombia
Departamento: Bolívar
Municipio / Ciudad: San Juan Nepomuceno
Dirección: CL 9 CR 11 46
Teléfono / Móvil: 3053067593
Correo: regionalsanjuansanjacinto2024@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 800037175
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
País: Colombia
Departamento: Bolívar
Municipio / Ciudad: San Juan Nepomuceno
Dirección: CR 13 8 70 BRR CENTRO
Teléfono / Móvil: 3206314881
Correo: despachoalcalde@sanjuannepomuceno-bolivar.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	CPS14726	PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES CPS 14726	ZZ	0,50	$ 49.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 24.500.000,00

Notas Finales

50% anticipo de Servicios profesionales de apoyo técnico, jurídico y administrativo – Contrato CPS-147-2026 (acueducto rural).
Linea de negocio:

Datos Totales



Documento generado el:
02/02/2026 11:23:49
Documento validado por la DIAN:
02/02/2026 11:23:49
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal		24500000
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		24500000
IVA		0,00
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0
Total impuesto (=)		0
Total neto factura (=)		24500000
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**COP $**	$ 24500000

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal		24.500.000,00
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		24.500.000,00
IVA		0,00
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0,00
Total impuesto (=)		0,00
Total neto factura (=)		24.500.000,00
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**COP $**	$ 24.500.000,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764077698143 Rango desde: 1 Rango hasta: 100 Vigencia: 2026-08-22

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLIVAR, 28/01/2026

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA REGION DE LOS MONTES DE MARIA S A E S P** con **NIT 901.535.469-5** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 108900514028

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLIVAR, en uso de sus funciones legales y constitucionales, expide el presente:

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

Que el contratista EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA REGION DE LOS MONTES DE MARIA S.A. – SERVIMARIAS S.A. E.S.P., identificado con el NIT.901.535.469-5, presentó la documentación necesaria de acuerdo a las exigencias del convenio, para el cobro del 50% DE ANTICIPO del contrato CPS-147-2026.

Que el contratista EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA REGION DE LOS MONTES DE MARIA S.A. – SERVIMARIAS S.A. E.S.P., cumplió con el objeto del Convenio CPS-147-2026, que tiene por objeto PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES AL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLIVAR; EN LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y TECNICOS PARA LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO, ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE ACUEDUCTO EN LA ZONA RURAL.

Que el contratista se encuentra a paz y salvo con las obligaciones del pago de los aportes de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.

Los soportes de estos pagos fueron revisados y cotejados con los originales y corresponden a este contrato, por lo tanto, autorizo el giro de recursos por valor. de **$ 24.500.000.00** VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L..

Para constancia se firma en San Juan Nepomuceno, a los dos (02) días del mes de febrero de 2026.

Ing. MANUEL GABRIEL MEDINA ROJAS
Subdirector de Planeación y
Obras Públicas

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901535469	5	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA REGION DE LOS MONTES DE MARIA S.A. E.S.P.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	R4 - OPERACIONES - SAN JUAN - BOL	BARRIO MANGA C26 # 22-49	CARTAGENA-BOLIVAR	3002730345	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2026-01	32659284	9499055739	E	2026/01/19	2026/02/03	BANCO DAVIVIENDA	15	$3,836,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: R1 - ADMINISTRACION - CAR-BOL (5 Afiliados)						$15,500,000	$2,480,000			$15,500,000	$620,000			$15,500,000	$620,000			$15,500,000	$81,100		$0	$0
Centro de Trabajo: R1 - ADMINISTRACION - CAR-BOL (5 Afiliados)						$15,500,000	$2,480,000			$15,500,000	$620,000			$15,500,000	$620,000			$15,500,000	$81,100		$0	$0
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (5 Afiliados)						$15,500,000	$2,480,000			$15,500,000	$620,000			$15,500,000	$620,000			$15,500,000	$81,100		$0	$0
1	CC	7927907	CASTILLO RAMIRO	25-14	30	$5,000,000	$800,000	CCFC55	30	$5,000,000	$200,000	CCF08	30	$5,000,000	$200,000	14-11	30	$5,000,000	$26,100	30	$0	$0
2	CC	73161060	COLINA JUAN	230301	30	$3,000,000	$480,000	ESSC07	30	$3,000,000	$120,000	CCF08	30	$3,000,000	$120,000	14-11	30	$3,000,000	$15,700	30	$0	$0
3	CC	1051825609	FERRADANEZ CLAUDINA	230301	30	$1,500,000	$240,000	ESSC07	30	$1,500,000	$60,000	CCF08	30	$1,500,000	$60,000	14-11	30	$1,500,000	$7,900	30	$0	$0
4	CC	19309629	PAREJA GUSTAVO	25-14	30	$3,000,000	$480,000	ESSC07	30	$3,000,000	$120,000	CCF08	30	$3,000,000	$120,000	14-11	30	$3,000,000	$15,700	30	$0	$0
5	CC	1051815072	PARRA ROBERTO	230301	30	$3,000,000	$480,000	ESSC07	30	$3,000,000	$120,000	CCF08	30	$3,000,000	$120,000	14-11	30	$3,000,000	$15,700	30	$0	$0
Total			**Afiliados(5)**			$15,500,000	$2,480,000			$15,500,000	$620,000			$15,500,000	$620,000			$15,500,000	$81,100		$0	$0

2026/02/03 10:51 AM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901535469	5	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA REGION DE LOS MONTES DE MARIA S.A. E.S.P.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	R4 - OPERACIONES - SAN JUAN - BOL	BARRIO MANGA C26 # 22-49	CARTAGENA-BOLIVAR	3002730345	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2026-01	32659284	9499055739	E	2026/01/19	2026/02/03	BANCO DAVIVIENDA	15	$3,836,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				5	$2,480,000	$23,000	$0	$2,503,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$1,280,000	$11,900	$0	$1,291,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	$1,200,000	$11,100	$0	$1,211,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$81,100	$800	$0	$81,900
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	5	$81,100	$800	$0	$81,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$620,000	$5,800	$0	$625,800
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	5	$620,000	$5,800	$0	$625,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				5	$620,000	$5,800	$0	$625,800
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	1	$200,000	$1,900	$0	$201,900
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	4	$420,000	$3,900	$0	$423,900
TOTAL				5	$3,801,100	$35,400	$0	$3,836,500

2026/02/03 10:51 AM

SERVIMARIAS S.A. E.S.P.
NIT:901.535.469-5

CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PERSONA JURIDICA

Señores:
ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO BOLIVAR

El suscrito **GUSTAVO PAREJA YEPES**, identificado con la cedula de ciudadanía No 19.309.629 de Bogotá, en mi condición de **REVISOR FISCAL** de la Empresa de Servicios Públicos de la Región de los Montes de María S.A. E.S.P., **SERVIMARIAS S.A. E.S.P.**, identificada con NIT No **901.535.469-5**, se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistema de salud, riesgo profesionales, pensiones y aportes parafiscales de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, se suscribe de Ustedes el REVISOR FISCAL.

La presente se expide en San Juan Nepomuceno Bolívar, a los dos (02) días del mes de febrero de 2026.

Atentamente,

ACTUO EN CALIDAD DE:
GUSTAVO PAREJA YEPES
C.C. No 19.309.629 de Bogotá
REVISOR FISCAL 50182-T

SERVIMARIAS S.A. E.S.P.
NIT:901.535.469-5

CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PERSONA JURIDICA

Señores:
ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO BOLIVAR

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CERTIFICO

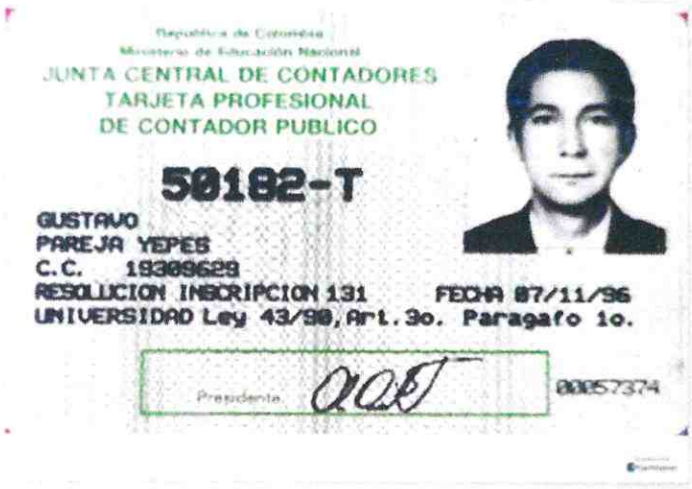
Que la Empresa de Servicios Públicos de la Región de los Montes de María S.A. E.S.P., **SERVIMARIAS S.A. E.S.P**
NIT No **901.535.469-5**

Ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponde respecto del Sistema de Seguridad Social cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a la salud, pensiones y riesgo laborales y cuando ha sido el caso con los aportes del Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Caja de Compensación Familiar.

La presente se expide en San Juan Nepomuceno Bolívar, a los dos (02) días del mes de febrero de 2026.

Atentamente,

ACTUO EN CALIDAD DE:
REVISOR FISCAL 50182-T
GUSTAVO PAREJA YEPES
C.C. No 19.309.629 de Bogotá



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

50182-T

GUSTAVO
PAREJA YEPES
C.C. 19389628
RESOLUCION INSCRIPCION 131 FECHA 07/11/96
UNIVERSIDAD Ley 43/90, Art. 3o. Paragafo 1o.

Presidente

00057374



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional- Junta Central de Contadores.

005663

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141148933018

(415)7707212489984(8020) 000014114893301 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 9 2 7 9 0 7	1	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 2 7 9 0 7

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bolivar 1 3	San Juan Nepomuceno 6 5 7

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CASTILLO	DE AVILA	RAMIRO	JOSE

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolivar 1 3	San Juan Nepomuceno 6 5 7

41. Dirección principal: SEC 2 CL 5 B 17 36 BRR LA CIDADELA

42. Correo electrónico: racade5@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 4 2 5 9 1 3 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 2 0 0 5 0 7							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CASTILLO DE AVILA RAMIRO JOSE

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 7,927.907

CASTILLO DE AVILA
APELLIDOS

RAMIRO JOSE
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 06-MAY-1957
SAN JUAN NEPOMUCENO
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA | B+ G.S. RH | M SEXO

17-ENE-1976 SAN JUAN NEPOMUCENO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO

A-0507900-30147153-M-0007927907-20060615 05441 06165B 02 194465235

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141159647453

(415)7707212489984(8020) 000014115964745 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 3 5 4 6 9	5	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA REGION DE LOS MONTES DE MARIA S.A. E.S.P.

36. Nombre comercial	37. Sigla
	SERVIMARIAS S.A. E.S.P.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	San Juan Nepomuceno 6 5 7

41. Dirección principal
CL 9 CR 11 46

42. Correo electrónico regionalsanjuansanjacinto2024@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 5 3 0 6 7 5 9 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica			Ocupación	
Actividad principal	**Actividad secundaria**	**Otras actividades**		
46. Código / 47. Fecha inicio actividad	48. Código / 49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
3 6 0 0 / 2 0 2 1 0 1 1 5	3 9 0 0 / 2 0 2 1 0 1 1 5	3 7 0 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1	4	1	6	4	2	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CASTILLO DE AVILA RAMIRO JOSE
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN | Formulario del Registro Único Tributario | **001**

Página 2 de 5 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141159647453

(415)7707212489984(8020) 000014115964745 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 3 5 4 6 9	5	Impuestos de Cartagena 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	3	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		0 1
73. Fecha	2 0 2 0 1 2 2 2	2 0 2 3 0 5 3 0
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 2 1 0 1 1 5	2 0 2 3 0 6 0 9
77. No. Matrícula mercantil	0 9 4 4 4 6 6 5 0 4	0 9 4 4 4 6 6 5 0 4
78. Departamento	1 3	1 3
79. Ciudad/Municipio	9	9
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 2 1 2 2 2	
81. Hasta	2 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Servicios Públicos — 4

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 4 0 7 1 9		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141159647453

(415)7707212489984(8020) 000014115964745 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 3 5 4 6 9	5	Impuestos de Cartagena	6

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 1 1 2 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 2 7 9 0 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CASTILLO	DE AVILA	RAMIRO	JOSE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 5 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141159647453

(415)7707212489984(8020) 000014115964745 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 5 3 5 4 6 9	5	Impuestos de Cartagena	6	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 3 2 3 1 9 3 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ROSAS	NAVARRO	JOSE	IGNACIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 7 1 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 3 1 8 1 6 3 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ARRIETA	POLO	ELIECER	DE JESUS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 7 1 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 5 de 5 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141159647453

(415)7707212489984(8020) 000014115964745 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 3 5 4 6 9	5	Impuestos de Cartagena 6	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Captación, tratamiento y distribución de agua 3 6 0 0

162. Nombre del establecimiento
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA REGION DE LOS MONTES DE MARIA S.A. E.S.P.

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bolívar 1 3	San Juan Nepomuceno 6 5 7

165. Dirección
CL 9 CR 11 46

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
3 0 5 3 0 6 7 5 9 3	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Captación, tratamiento y distribución de agua 3 6 0 0

162. Nombre del establecimiento
ACUEDUCTO DEL GUAMO BOLIVAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bolívar 1 3	El Guamo 2 4 8

165. Dirección
CR 16 CL 36 1100

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
3 0 5 3 0 6 7 5 9 3	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Captación, tratamiento y distribución de agua 3 6 0 0

162. Nombre del establecimiento:
ACUEDUCTO MUNICIPAL DE SAN JACINTO BOLIVAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bolívar 1 3	San Jacinto 6 5 4

165. Dirección
SEC EL PALMAR KM 3 200

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
3 0 5 3 0 6 7 5 9 3	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 31/01/2026 - 07:47:19
Recibo No. S012041433, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5hn55xtbAV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA REGION DE LOS MONTES DE MARIA S.A. E.S.P.
Sigla : SERVIMARIAS S.A. E.S.P.
Nit : 901535469-5
Domicilio: San Juan Nepomuceno, Bolivar

MATRÍCULA

Matrícula No: 44466504
Fecha de matrícula: 15 de enero de 2021
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 07 de noviembre de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE9 11-46
Municipio : San Juan Nepomuceno, Bolivar
Correo electrónico : asistenteservimaria@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3114259134
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE9 11-46
Municipio : San Juan Nepomuceno, Bolivar
Correo electrónico de notificación : asistenteservimaria@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3114259134

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 22 de diciembre de 2020, de los accionistas, aclarado mediante documento privado del 30 de diciembre de 2020, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de enero de 2021 con el No. 164581 del Libro IX, se constituyó la sociedad por acciones simplificadas de naturaleza comercial denominada: EMPRESA DE

SERVICIOS PUBLICOS DE LA REGION DE LOS MONTES DE MARIA S.A. E.S.P.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social la administración, prestación y operación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado y la realización de todas las actividades complementarias y conexas con los mismos servicios. Adicionalmente también harán parte de su objeto social las siguientes actividades: a) Captación, transporte, tratamiento, recolección, reciclaje, almacenamiento y distribución de agua potable, disposición final de aguas servidas y aguas residuales, tales como las empleadas para riego agrícola y el uso recreativo, facturación, recaudo y cobranza del costo de la prestación de los servicios, planificación, supervisión y control de todos los proyectos y programas en el espacio y en el tiempo, relativos a los servicios prestados y en general de todas las actividades relacionadas directa o indirectamente con la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, incluyendo sus actividades complementarias contempladas en el artículo 14 de la ley 142 de 1994 y derivadas, tales como la elaboración de estudios, proyectos y programas, la ejecución de obras, ejecución del control de calidad de las aguas, el montaje de sistemas de comunicaciones y telecontroles, estudios técnicos relativos al control de calidad, la elaboración de tarifas derivadas del ejercicio del objeto social principal, sistemas de desarrollo de programas informáticos, mantenimiento y reposición de las redes, estaciones y en general la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios, b) El diseño, montaje, operación, interventoría, supervisión, optimización y manejo de toda clase de sistemas, para la prestación de servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico. c) La operación, administración, construcción de infraestructura, gestión técnica y comercial de los servicios públicos de acueducto, y alcantarillado, d) Manejo, recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, monitoreo y control de lodos, residuos aceitosos, aceites usados, grasas y aguas residuales de todo tipo, e) Diseño, construcción, montaje, operación, supervisión e interventoría de servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, f) La prestación de los servicios de diseño, construcción, montaje, operación, recuperación, tratamiento, interventoría, optimización, manejo, comercialización, monitoreo y control ambiental, de sistemas de tratamiento de residuos líquidos, y de disposición de aguas pluviales, g) Elaboración de estudios de diagnóstico, caracterización y monitoreo de servicios públicos domiciliarios, h) Elaboración y ejecución de estudios de impacto ambiental, planes de manejo ambiental, planes de gestión integral de residuos y programas de reforestación, i) La programación, organización, prestación, administración e implementación de sistemas de información, comercialización e industrialización de

servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, j) La representación, mandato de agencia, de promoción, publicidad e Información, de personas naturales y de sociedades nacionales o extranjeras; k) La intermediación en operaciones comerciales, técnicas y financieras de cualquier especie y género ya sea dentro del país o en el exterior, 1) Compra, gestión y venta por cuenta propia o a través de terceros de productos, mercancías, equipos elaborados, semielaborados e instalaciones, m) La adquisición y cesión de acciones o cuotas, incluso en el exterior de sociedades que tengan un objeto social a fin con ésta, n) El desarrollo de las actividades antes mencionadas que podrán desarrollarse en Colombia o en el exterior, también podrá realizar todas las operaciones y funciones que convenga a sus fines y particularmente podrá comprar, vender, adquirir o enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, tomar o dar dinero en mutuo, con o sin intereses, gravar en cualquier forma sus bienes muebles o inmuebles; girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, pagar o cancelar toda clase de títulos valores y aceptarlos en pago; obtener derecho de propiedad sobre marcas, dibujos insignias, patentes y privilegios, cederlos a cualquier título; ejercer la representación agencia de personas naturales o jurídicas dedicadas a cualquier actividad lícita, celebrar contratos de arrendamiento financiero y compra de cartera y general, hacer en cualquier parte, sea en su propio nombre o por cuenta de terceros en petición de ellos, toda clase de operaciones y ejecutar o celebrar toda clase de actos o contratos que sean convenientes o necesarios para el logro de los fines que se proponga. o) Celebrar convenios para ejecutar obras civiles de infraestructura. PROHIBICIÓN: La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones ajenas ni prestar caución con los bienes sociales por obligaciones distintas a las suyas propias. Igualmente, mediante decisión de la Junta Directiva podrá prestar los servicios públicos en jurisdicción de otros ente territoriales, en desarrollo de lo anterior la sociedad podrá celebrar y ejecutar todos los actos o contratos que fueran convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de este objeto y que tengan relación directa con el mismo, para el cumplimiento de este propósito podrá suscribir, ejecutar y realizar todas aquellas actividades, actos, operaciones, actuaciones, contratos y convenios de cualquier naturaleza que sean en particular para la eficiente y eficaz prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado y actividades complementarias, entre ellos las siguientes: 1. Asociarse con terceros previo cumplimiento de los requisito establecidos en las normas vigentes, para garantizar la adecuada prestación de los servicios a su cargo o celebrar contratos para tal efecto; gestionar, recibir y administrar recursos de orden municipal, departamental y/o nacional, así como de instituciones de carácter público, mixto o privado, dirigidos al fortalecimiento del sector de agua potable y saneamiento básico que financien la ejecución de proyectos de infraestructura que conduzcan al mejoramiento de la prestación de los servidos; promover y desarrollar programas y proyectos de uso racional del agua y de protección de las fuentes hídricas; Adelantar directamente o a través da terceros la construcción, adecuación, mantenimiento, administración, operación, mantenimiento y reparación de toda la infraestructura asociada a la prestación de los servicios a su cargo; 3. Prestar asesoría y/o asistencia técnica a

las entidades territoriales o personas jurídicas de cualquier naturaleza que demande tal servicio; 4. Desarrollar programas de capacitación y socialización en materia de servicios públicos domiciliarios, con las comunidades, los comités de desarrollo y control social, los vocales de control y las veedurías ciudadanas; 5. Celebrar, ejecutar y desarrollar convenios y/o contratos de obra, operaciones, consultorías en temas relacionados con la prestación de los servicios públicos y cualquier otro que guarde relación directa o indirecta con su objeto; 6. Invertir en otras empresas de servicios públicos domiciliarios; 7. Participar en otros esquemas de prestación de servicios públicos domiciliarios, 8. Producción, distribución y comercialización de agua potable en bloque y envasada, instalación de acometidas domiciliarias incluyendo medidor, intervención de vías e instalaciones de redes. 9. Construir, dotar, mantener y conservar la planta física de las oficinas y centros de funcionamiento. 10. Realizar la captación, conducción, tratamiento y distribución de agua potable o cruda de los municipios de san Jacinto y San Juan de Nepomuceno del Departamento de Bolívar. Como de otros municipios ya sea en el perímetro urbano o en el área rural e igualmente realizarla recolección, conducción, tratamiento y disposición de aguas negras y desechos. 11. Invertir y adquirir bienes muebles o Inmuebles, con el fin de explotarlos de acuerdo a la naturaleza y la destinación de los mismos al igual que administrar arrendar gravar y/o enajenar esos bienes muebles o inmuebles, corporales e incorporales y ejecutar las operaciones comerciales necesarias de acuerdo al objeto principal de la sociedad. 12. Realizar la compra, venta, distribución, importación y/o exportación, adquisición, obtención y utilización a cualquier título de toda clase de bienes y servicios relacionados con el objeto social. 13. Planificar, supervisar proyectos, programas y obras relacionadas con los servicios prestados y en general las actividades relacionadas directa o indirectamente con su objeto social. 14. Recaudar, administrar e invertir las sumas recolectadas relacionadas con la prestación de los servicios enunciados en el objeto social, además de fijar las tarifas que se cobrarán a los usuarios por la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado. 15. Adoptar las condiciones uniformes de los contratos de servicios públicos de acueducto y alcantarillado de acuerdo con las normas expedidas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico. 16. Expedir el manual de normas para el diseño y construcción de redes locales y domiciliarias de acueducto y alcantarillado. 17. Controlar el diseño de las instalaciones domiciliarias de los inmuebles con el fin de exigir que se ajusten a las normas del manual de diseño y la construcción de redes locales y domiciliarias, y proponer modificaciones a los proyectos con el fin de que se adecuen a dicho manual. 18. Establecer las especificaciones de las acometidas del acueducto y el alcantarillado bajo su responsabilidad, de acuerdo con las normas vigentes. 19. Ejercer las facultades que las leyes y demás normas establecen a las empresas de servicios públicos, en especial las consagradas en el artículo 28 de la Ley 142 de 1994. 20. Colaborar con los municipios de San Jacinto y San Juan Nepomuceno, la Corporación Autónoma Regional del Canal de Dique CARDIQUE, en el diseño e implementación de un plan ambiental, cuyo fin sea la protección de las fuentes de suministro de agua potable, en especial la protección de las cuencas hidrográficas y los acuíferos subterráneos. 21. Efectuar las operaciones de tesorería necesarias para

el manejo adecuado de la liquidez y para financiación de la sociedad, tales como invertir con fondos propios en bonos, depósitos a término, cuentas a entidades financieras, valores bursátiles, cuotas o partes, acciones de empresas públicas o privadas nacionales o extranjeras, ya sea mediante la constitución de otras empresas o, la adquisición de acciones o cuotas o partes y la negociación de toda clase de derechos, siempre y cuando en tales eventos la sociedad incurra en la actividad de intermediación financiera. 22. Dar o tomar dinero o especies en mutuo sin incurrir en la intermediación financiera. 23. Gestionar patentes de invención, registros marcarios o de nombres y celebrar contratos propiedad Industrial. 24. Celebrar contratos de cuenta corriente. 25. Girar, endosar, cobrar, protestar 9 pagar toda clase de títulos valores 26. Presentarse a licitaciones públicas o privadas, preparar y presentar ofertas y celebrar los contratos correspondientes. 27. Prestar bajo condiciones comerciales a terceros, u otras empresas de servicios públicos y otros municipios, con personal y equipos propios o ajenos, tecnología y servicios especializados de asistencia técnica y de, operación relativos a cualquiera de los negocios sociales. 28. Celebrar toda clase de actos o contratos conducentes al cumplimiento o complemento adecuado del objeto social de la empresa, acatando las reglas contractuales especiales del artículo 36 dela Ley 142 de 1994 para lo cual podrá realizar, entre otros, proyectos bajo el sistema más eficiente, práctico y conveniente, incluyendo pero sin limitarse a la suscripción de arrendamiento, operación, gestión asistencia técnica y concesión de servicios públicos, y aquellos contratos especiales para la gestión de servicios públicos descritos en los artículos 39 de la Ley 142 de 1994 y 1.3.4.9 de la Resolución CRA 151 de 2001. En desarrollo de lo anterior podrá contratar con operadores especializados la prestación, operación o gestión de Los servicios a su cargo (acueducto y alcantarillado), previo cumplimiento de los dispuestos en el parágrafo del artículo 31 de la Ley 142 y demás normas concordantes. 29. Recibir de entidades estatales aportes, transferencias y recursos no reembolsables en los términos dispuestos en el numeral 87.9 del artículo 87 de la Ley 142 de 1994, los cuales tendrán destinación específica, la financiación del Plan de Obras e Inversiones de la sociedad. 30. Establecimiento de políticas y planes referentes a la constitución de reservas para la rehabilitación, reposición y expansión de los sistemas de los servicios prestados. 31. Fijación de las políticas, planes y programas relacionados con la adquisición, enajenación, reposición, mantenimiento, control y conservación de bienes muebles e inmuebles, equipos e infraestructura requerida para la prestación de los servicios públicos domiciliarios. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones en materia de servicios públicos domiciliarios, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Así mimo, podrá realizar cualquier otra actividad económica licita tanto en Colombia como en el extranjero. PARAGRAFO PRIMERO: La sociedad no podrá avalar, fiar, garantizar, respaldar o de cualquier otra forma responder por obligaciones de terceros, independientemente de que dichos terceros sean o no sus accionistas. PARAGRAFO SEGUNDO: Dado que el objeto de la sociedad comprende prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y

alcantarillado, la contabilidad sobre su prestación deberá llevarse en forma separada para cada uno de tales servicios, registrando de manera explícita el costo y la modalidad de las operaciones en cada servicio. PARAGRAFO TERCERO: En los términos del artículo 32 de la Ley 142 de 1994, el ejercicio del objeto social de la sociedad y la realización de todos los actos relacionados, conexos o complementarios o accesorios indispensable para desarrollarlo, se regirán por la Ley 142 de 1994, salvo las excepciones que expresamente consagre la Constitución Política y dicha Ley. En lo no previsto por la Ley 142 de 1994, se aplicarán las normas del Código de Comercio para las sociedades anónimas. PARAGRAFO CUARTO: La sociedad solo podrá otorgar garantías para respaldar obligaciones propias contraídas con personas naturales o jurídicas, previa aprobación expresa adoptada por la Junta Directiva cuando exceda la cuantía autorizada al Gerente en los presentes estatutos. Prohíbase a la sociedad constituirse en garante de obligaciones de terceros y/o de sus propios accionistas y caucionar con sus bienes sociales obligaciones distintas de las propias, a menos que exista la previa y expresa aprobación de La Asamblea General de Accionistas, impartida mediante el voto afirmativo de la mayoría absoluta de las acciones representadas en la respectiva reunión, y siempre que dichas obligaciones guarden relación con el objeto social. PARAGRAFO QUINTO: Los accionistas se abstendrán de prestar en forma directa o indirecta los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado y sus actividades complementarias, en las mismas áreas territorios en que la sociedad los prestará.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 116.550.000,00
No. Acciones	116.550,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 116.550.000,00
No. Acciones	116.550,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 116.550.000,00
No. Acciones	116.550,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Gerente General, o quien haga sus veces, es el representante legal de la sociedad para todos los efectos y es elegido por la junta directiva. El representante legal principal tendrá como suplente al Secretario General quién también será elegido por la

Junta Directiva. El Secretario General cuando funja como representante legal ejercerá las mismas funciones del principal y solo actuará ante la ausencia temporal del principal en los municipios de San Juan Nepomuceno (Bolívar), San Jacinto (Bolívar) o ambos. La Administración, Representación Legal y Gestión de Los Negocios de la Sociedad estarán a cargo del Gerente General, quien hará las veces de representante legal de la empresa y tiene facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos, todos los actos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con su existencia o funcionamiento, de acuerdo con el perfil que se establezca en el código de Buen Gobierno de la sociedad. El Gerente General será designado por la Junta Directiva y será de libre nombramiento y remoción tendrá como suplente al Secretario General, elegido también por la Junta Directiva, a quien corresponde reemplazarlo, en sus ausencias, temporales o absolutas. Entendiéndose ausencia absoluta; Su fallecimiento, su renuncia aceptada o su ausencia del cargo por más de veinte (20) días, sin que medie licencia concedida por parte de la Junta Directiva o justa causa legal. El Gerente General tendrá voz, pero no voto en las reuniones de la Junta Directiva, pero no percibirá remuneración especial por su asistencia.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Tendrán además de las funciones que la Ley o la Junta Directiva le señalen, las siguientes: a) EL GERENTE GENERAL: 1. Ejercerla Representación Legal, y extrajudicial de la empresa, para lo cual deberá observar las políticas que en materia de defensa judicial y prevención del daño. 2. Planear, organizar, dirigir, coordinar, controlar, evaluar y ajustar las políticas, planes, proyectos y programas relacionados con la administración general de la Empresa. 3. Formular la política, objetivos, planes y estrategias tendientes a la simplificación de métodos, procedimientos y racionalización de la gestión administrativa. 4. Planear, dirigir, organizar, coordinar, controlar y evaluar planes, proyectos y programas relacionados con la producción, administración, operación y comercialización de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado. 5. Expedir y ejecutar los actos y celebrar los contratos que sean de su competencia, y que tiendan a cumplir los fines sociales. 6. Dirigir, coordinar, vigilar y controlar las relaciones laborales de la Empresa y la ejecución de las funciones o programas que al personal le corresponde. 7. Presentar documentos e informes relacionados con el régimen de competencias, funciones y responsabilidades de la Empresa a las diferentes entidades de control. 8.. Planear, dirigir, organizar, coordinar, controlar y evaluar planes, proyectos y programas relacionados con el sistema de información geográfica, censo de usuarios, tarifas. 9. Planear, dirigir, organizar, coordinar, controlar y evaluar planes, proyectos, programas y procesos relacionados con la construcción, ampliación y mantenimiento en la infraestructura de servicios públicos de acueducto y alcantarillado. 10. Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General y de la Junta Directiva. 11. Proveer los cargos que cree La Junta Directiva y aceptar renuncias, celebrar y dar por terminados los contratos de trabajo, conceder licencias y fijar sanciones, reglamentar los viáticos y gastos de transporte

del personal, fijar de acuerdo con las políticas generales adoptadas por la Junta Directiva, las compensaciones y asignaciones salariales para los diferentes empleos. 12. Formular, coordinar, evaluar y controlar los planes y programas relacionados con la planeación y gestión administrativa, desarrollo institucional y organizacional, de acuerdo a las políticas y estrategias de modernización de la entidad, que aseguren el mejoramiento continuo y eficiente de la Empresa. 13. Planear1 organizar, coordinar y evaluar los planes, programas y procesos relacionados con la vigilancia, control interno y régimen disciplinario de los empleados de la Empresa, de acuerdo a las competencias e instancias establecidas en el Código Único Disciplinario, y lo determinado en el artículo 49 de la Ley 142 de 1994. 14. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la Sociedad. 15. Presentar a la Asamblea General y a la Junta Directiva, una rendición de cuentas detallada sobre la marcha de la Sociedad y de las inversiones que convenga realizar para el mejor servicio de sus intereses. 16. Disponer de la formación de comités internos consultivos o técnicos. 17. Preparar y presentar para la aprobación de la Junta Directiva el presupuesto anual de la empresa. 18. Presentar para la aprobación de la Junta Directiva los estados financieros del ejercicio. 19. Adelantar las gestiones que correspondan para que los recursos correspondientes a subsidios sean girados directamente por los municipios. 20. Las demás que le asignen la Asamblea General y la Junta Directiva. b) EL SECRETARIO GENERAL: 1. Ejercer la Representación judicial de la empresa en las ausencias temporales o absolutas del Gerente, para lo cual deberá observar las políticas que en materia de defensa judicial y prevención del daño. 2. Ejercer las mismas funciones del representante legal principal en sus usencias temporales en los municipios de San Juan Nepomuceno Bolívar), San Jacinto (Bolívar) o ambos. 3. Planear dirigir, organizar, coordinar, controlar y evaluar planes y programas de apoyo logístico relacionados con las adquisiciones y suministros para la provisión de bienes y servicios que requiera la Empresa. 4. Constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales que, obrando a sus órdenes, juzgue necesarios para representar a la Empresa y delegarles las funciones que estime convenientes para el cabal cumplimiento de su mandato en asuntos administrativos, judiciales y extrajudiciales y en general en todas las eventualidades en que sea necesario defender el interés de la sociedad. 5. En el desarrollo de sus funciones, el Secretario General puede, dentro de la cuantía de la competencia como representante legal suplente, transigir, comprometer, arbitrar, desistir, interponer todo género de recursos, comparecer en los juicios en que se discuta el dominio de los bienes sociales de cualquier clase de muebles o inmuebles, mudar la forma de éstos o darlos en hipotecas o prenda o gravarlos o enajenarlos y delegar estas funciones a los apoderados judiciales o extrajudiciales que constituya. También puede el Secretario General, dentro de la cuantía autorizada, dar o recibir en mutuo y delegar en los apoderados la facultad de hacerlo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 27 de noviembre de 2024 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de diciembre de 2024 con el No. 210429 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL GERENTE	RAMIRO JOSE CASTILLO DE AVILA	C.C. No. 7.927.907

Por Acta No. 006-2023 del 08 de febrero de 2023 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de febrero de 2023 con el No. 188484 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE SECRETARIA GENERAL	LILIANA MARGARITA RODRIGUEZ BALLESTA	C.C. No. 33.273.903

Por Acta No. 001-2023 del 14 de abril de 2023, de la Junta Directiva, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 9 de mayo de 2023 con el No. 192094 del Libro IX, se removió del cargo a LILIANA MARGARITA RODRIGUEZ BALLESTA y se dejó vacante el cargo.

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 001-2024 del 01 de abril de 2024 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de julio de 2024 con el No. 206126 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	JOSE IGNACIO ROSAS NAVARRO	C.C. No. 73.231.934
PRINCIPAL	ELIECER DE JESUS ARRIETA POLO	C.C. No. 73.181.636
PRINCIPAL	MARTHA ISABEL LORA GLORIA	C.C. No. 33.109.208
PRINCIPAL	JOSE ANGEL CERPA MEZA	C.C. No. 9.175.599
PRINCIPAL	JOSE VICENTE MESTRE LOMBANA	C.C. No. 8.851.271

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE	MIRIAM ESTHER OROZCO BARRAGAN	C.C. 33.340.796
SUPLENTE	JULIO FRANCISCO ANDRADE SANCHEZ	C.C. 73.230.466

SUPLENTE	DAGOBERTO GUZMAN ORTEGA	C.C. 9.176.545
SUPLENTE	PEDRO MANUEL TAPIA GARCIA	C.C. 9.172.996
SUPLENTE	YEISON ANDRES HERNANDEZ BELTRAN	C.C. 1.143.440.362

REFORMAS A LOS ESTATUTOS (TEXTO)

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO INSCRIPCION
AC No. 001 del 20/12/2022 Asamblea 186895 del 29/12/2022 del L. IX
AC No. 001 del 30/05/2023 Asamblea 193031 del 09/06/2023 del L. IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: E3600
Actividad secundaria Código CIIU: E3900
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 31/01/2026 - 07:47:19
Recibo No. S012041433, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5hn55xtbAV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $2.289.502.838,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : E3600.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



CESAR ALONSO ALVARADO BARRETO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO
Nit. 800.037175-2

RESOLUCIÓN No. 20260202-001
(02 de febrero de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLÍVAR, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Y

CONSIDERANDO:

Que el MUNICIPIO y la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA REGION DE LOS MONTES DE MARIA S.A. E.S.P. Sigla: SERVIMARIAS S.A. E.S.P. Nit: 901535469-5 y representada legalmente por RAMIRO JOSE CASTILLO DE AVILA persona natural identificada con cédula de ciudadanía N° No. 7.927.907, suscribieron el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPS-147-2026 de 2026. Cuyo Objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL AL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLIVAR; EN LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y TÉCNICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO, ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO EN LA ZONA RURAL.".

Que en la Cláusula Décima Tercera del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPS-147-2026 de 2026. Se pactaron las Garantías, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, se exigieron al contratista la constitución de garantía, que cubra los siguientes amparos:

a) CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

b) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES: Por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.

c)BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO: Correspondiente al 100% del valor dado en anticipo. Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

Que el contratista presento para su aprobación, garantía, consistente en póliza de cumplimiento

75-46-101021818, expedidas por la compañía SEGUROS DEL ESTADO SA, suscrita por la empresa SERVIMARIAS S.A. E.S.P. Nit : 901535469-5, con fecha de expedición 02 de febrero de 2026, con vigencia desde el 02 de febrero de 2026, hasta el 2 de marzo de 2029. Para amparar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPS-147-2026. Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL AL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLIVAR; EN LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y TÉCNICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO, ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO EN LA ZONA RURAL, que ampara los siguientes riesgos:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR
Cumplimiento del contrato	Del 02/02/2026 a 02/07/2026	$ 4,900,000.00
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Del 02/02/2026 a 02/03/2029	$ 2,450,000.00
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Del 16/ 07/2024 a 30/0/ 2025	$ 24,500,000.00

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR; la garantía, consistente en póliza de cumplimiento 75-46-101021818, expedidas por la compañía SEGUROS DEL ESTADO SA, suscrita por la empresa SERVIMARIAS S.A. E.S.P. NIT: 901535469-5, con fecha de expedición 02 de febrero de 2026, con vigencia desde el 02 de febrero de 202, hasta el 2 de marzo de 2029. Para amparar el PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPS-147-2026 de 2026. Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL AL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLIVAR; EN LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y TÉCNICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO, ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO EN LA ZONA RURAL, que ampara los siguientes riesgos:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR
Cumplimiento del contrato	02/02/2026 a 02/07/2026	$ 4,900,000.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO
Nit. 800.037175-2

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	02/02/2026 a 02/03/2029	$ 2,450,000.00
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Del 02/02/2026 a 02/07/2026	$ 24,500,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en San Juan Nepomuceno, Bolívar, a los dos (2) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GUIDO JOSE FIGUEROA MARTINEZ
ALCALDE MUNICIPAL

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN:	SUCURSAL:	COD. SUC:	NO. PÓLIZA:	ANEXO:
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-46-101021818	0

FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:	VIGENCIA HASTA:			A LAS:	
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	TIPO MOVIMIENTO:
02	02	2026	02	02	2026	00:00	02	03	2029	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA REGION DE LOS MONTES DE MARIA SA ESP	IDENTIFICACIÓN:	NIT. :901,535,469-5
DIRECCIÓN:	CLL 6 A 5 - 51	CIUDAD: SAN JUAN DE NEPOMUCENO - BOLIVAR	TELÉFONO: 3044321018

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO	IDENTIFICACIÓN:	NIT. :800,037,175-2
DIRECCIÓN:	CARRERA 2 CON CALLE 3 SAN JUAN	CIUDAD: SAN JUAN DE NEPOMUCENO - BOLIVAR	TELÉFONO: 6890428
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU0108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. CPS-147-2026 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES AL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLIVAR EN LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS, JURIDICOS Y TECNICOS PARA LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO, ORGANIZACION Y ADMINISTRACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ACUEDUCTO EN LA ZONA RURAL.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	02/02/2026	02/07/2026	$ 4,900,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	02/02/2026	02/03/2029	$ 2,450,000.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	02/02/2026	02/07/2026	$ 24,500,000.00

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
$ 100,658.08	$ 8,000.00	$ 20,645.04	$ 129,303.12	$ 31,850,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
AGENCIA DE SEGUROS DBM LTDA	205024	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELÉFONO: 6601144 - CARTAGENA

75-46-101021818
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 75-46-101021818, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en CARTAGENA, a los 2 días del mes de Febrero de 2026

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
GILADO

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015 No.75-46-101021818

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL,SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
GILADO

Municipio de San Juan de Nepomuceno, Bolívar

NIT. 800037175-2

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 174

VIGENCIA: 2026

Treinta dias (30) del mes Enero de 2026

Beneficiario: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA REGION DE LOS MONTES DE MARIA S.A .ESP SERVIMARIAS

CC o Nit: 901535469-5

Disponibilidad No. 185

CODIGO	FUENTE	RUBRO	VALOR
2.3.2.01.01.001.03.08-0131	S.G.P. AGUA POT.	Optimización y ampliación de acueductos rurales del municipio de de San Juan Nepomuceno	49,000,000.00
Atributos:	POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA \| FUENTES CGR: 1.2.4.6.00 - SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO \| UNIDAD EJECUTORA: 001 - Administración central \| SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos \| SECTOR: 40 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO \| PROGRAMA: 4003 - Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico \| ELEMENTO CONSTITUTIVO: 400301 - Agua potable y saneamiento básico \| PRODUCTOS: 4003016 - Acueductos ampliados \| RADICADO BANCO DE PROYECTOS: 202500000042386 - Optimización y ampliación de acueductos rurales del municipio de San Juan Nepomuceno		
		Total registro	**49,000,000.00**

DESCRIPCIÓN

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPS-147-2026 de 2026. Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL AL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLIVAR; EN LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y TÉCNICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO, ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO EN LA ZONA RURAL.

OMAR MANUEL BARRIOS GUZMAN
DIRECTOR FINANCIERO

Elaboró: Rodolfo Padilla Hernández

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

NÚMERO DEL CONTRATO	CPS-147-2026
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	DIRECTA
OBJETO DEL CONTRATO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL AL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLIVAR; EN LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y TÉCNICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO, ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO EN LA ZONA RURAL**
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLÍVAR.
IDENTIFICACIÓN DE EL CONTRATANTE:	NIT. 800.037.175-2
CONTRATISTA:	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA REGION DE LOS MONTES DE MARIA S.A. E.S.P. Sigla : SERVIMARIAS S.A. E.S.P.
NIT	901535469-5
REPRESENTANTE LEGAL	RAMIRO JOSE CASTILLO DE AVILA
IDENTIFICACIÓN DE EL REPRESENTANTE LEGAL	C.C. No. 7.927.907
VALOR DE CONTRATO:	**CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000)**
PLAZO	UNO (1) MES
No. Y FECHA DEL CDP	185 de fecha 29 de enero DE 2026

Los suscritos, **GUIDO JOSE FIGUEROA MARTINEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 73268221, quien obra en calidad de alcalde y por tanto como representante legal del municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar, entidad pública del nivel territorial, identificada con el NIT 800.037.175-2, facultado legalmente para contratar por el artículo 11 de la ley 80 de 1993, quien en adelante para los efectos del presente contrato se denominará la **ENTIDAD CONTRATANTE**, por una parte, y de la otra, la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA REGION DE LOS MONTES DE MARIA S.A. E.S.P. Sigla : SERVIMARIAS S.A. E.S.P**, registrada con Nit: 901535469-5, representada legalmente por **RAMIRO JOSE CASTILLO DE AVILA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 901535469-5 expedida en San Juan Nepomuceno, Bolívar, quien actúa en su propio nombre y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios Profesional, que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los ciudadanos y el contrato a celebrarse se relaciona con el cumplimiento de estos fines. **2)** Que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** a través del correspondiente estudio previo identificó la necesidad que se propone satisfacer con la celebración del presente contrato. **3)** Que el objeto del presente contrato se encuentra contemplado en el Plan anual de adquisiciones de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, de la vigencia

2026. **4)** Que en la planta de personal de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** no existe personal suficiente y capacitado que reúna el perfil para realizar las actividades que se requieren ejecutar para satisfacer la necesidad que fue identificada a través del respectivo estudio previo; según certificación expedida por el **Director Administrativo de Gobierno y Talento Humano** de la **ENTIDAD CONTRATANTE. 5)** Que desde el punto de vista normativo legal, resulta procedente y necesaria la contratación que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** se propone llevar a cabo, con el fin de satisfacer la necesidad que ha sido identificada a través del estudio previo. **6)** Que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** elaboró el correspondiente estudio previo mediante el cual se identificó la necesidad a satisfacer con la presente contratación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. **7)** Que a través del área de presupuesto de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la celebración del presente contrato, **8)** Que el presente contrato se regirá por las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como el Decreto 1082 de 2015 y por las leyes civiles y comerciales colombianas y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: Objeto. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL AL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLIVAR; EN LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y TÉCNICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO, ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO EN LA ZONA RURAL**, de acuerdo con el estudio previo que sirve de sustento al presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: Alcance del objeto.** En desarrollo del objeto contractual **EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutarlo de conformidad las consideraciones contractuales que se planteen y las consideraciones presentadas en la propuesta y aceptadas por **LA ENTIDAD CONTRATANTE.** En virtud de lo anterior, se deberán ejecutar las siguientes actividades por parte de **EL CONTRATISTA**: En desarrollo del presente proceso y objeto contractual, el contratista deberá realizar las siguientes actividades: **1)** Prestar los servicios en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo, de acuerdo con la propuesta presentada: **2)** Brindar asesoría en la implementación de acciones para el fortalecimiento y organización y administración del servicio público de acueducto en la zona rural **3)** Apoyar al municipio en los trámites administrativos y en proyección de documentos para la inscripción en el RUPS **4)** Realizar estudio de costo y tarifas en el corregimiento del acueducto del corregimiento de San Cayetano municipio de San Juan Nepomuceno. **5)** Apoyar al municipio en la proyección acto de aprobación de tarifas **6)** Apoyar al municipio en la proyección del presupuesto. **7)** Acatar las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato realiza el supervisor designado por la Administración Municipal. **8)** Desempeñar cualquier otra actividad que resulte conveniente y necesaria para el desarrollo del objeto contractual y demás asignadas por el supervisor. **9)** Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado los informes solicitados por el supervisor; donde relacionen las acciones ejecutadas durante todo el periodo. Sin perjuicios de los informes especiales que se le soliciten. **10)** El contratista dentro de los cinco (5) días siguiente debe presentar un cronograma de actividades que tiene que realizar **11)** Las demás que sean asignadas con el supervisor, necesarios para la ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA SEGUNDA: Obligaciones del contratista.** Con la suscripción del presente contrato **EL CONTRATISTA** se obliga para con **LA ENTIDAD CONTRATANTE** a cumplir con las siguientes obligaciones: 1. Deberá acreditar afiliación y pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales; esto último si a ello hay lugar. **2.** Ejecutar las actividades constitutivas del alcance del objeto contractual en la forma pactada en el respectivo contrato, bajo la coordinación del supervisor designado por el Municipio. **3.** Obrar siempre, bajo la orientación del Municipio, en procura de los mejores resultados para la entidad contratante. **4.** Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden a éste. **5.** Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas en la ejecución del contrato.

6. Suscribir el acta de liquidación del Contrato, si a ello hay lugar. **7.** Mantener indemne a la entidad contratante respecto cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan

como causa sus actuaciones. **8.** En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones contractuales, para la cabal ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. **9.** Realizar todas las actividades contempladas en el alcance del objeto del contrato. **10.** Velar por la conservación y buen estado de los elementos y equipos de trabajo que se le suministren. **11.** Ordenar y ubicar los instrumentos de trabajo en los lugares señalados para evitar el desorden. **12.** Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del contrato. **13.** Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades inherentes al objeto del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: Compromiso anticorrupción.- EL CONTRATISTA**, con la suscripción del presente contrato, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, para fortalecer la Transparencia y la Responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana: 1.- Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. **2.**- Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Este contrato de prestación de servicios no está sujeto al cumplimiento de horario, tampoco relación jerárquica, pero en su ejecución **EL CONTRATISTA** tendrá en cuenta los lineamientos sugeridos por el supervisor para prestar sus servicios. **CLÁUSULA TERCERA: Obligaciones de LA ENTIDAD CONTRATANTE: 1)** Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato; **2)** Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar; **3)** Pagar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del SUPERVISOR. **4)** Las demás establecidas en los artículos 4° y 5°, respectivamente de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA CUARTA: Valor del contrato.** El valor del presente contrato se pacta en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (49.000.000.oo)** , monto que comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra **EL CONTRATISTA** por causa u ocasión de la ejecución del mismo. El valor del presente contrato se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 185 de fecha 29 de enero DE 2026 expedido por el Director Financiero de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, el cual hace parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO. El MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato a título de honorarios, en la siguiente forma: **a)** Un anticipo equivalente al 50% del valor del contrato, dentro de los dos (2) días siguientes al cumplimiento de todos los requisitos de ejecución del mismo **b)** El saldo; es decir, el restante 50%, se pagara a los dos días siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato , previa certificación de cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, por parte del SUPERVISOR del contrato, como también deberá acreditar el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales (ARL), la presentación de la factura electrónica y/o cuenta de cobro correspondiente según el régimen tributario al que pertenezca EL CONTRATISTA, circunstancia que deberá ser verificada y deberá consignar el visto bueno del supervisor del contrato como requisito para cada pago. Lo anterior de conformidad con lo normado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El MUNICIPIO no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando la misma ocurra por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato. Así como tampoco se hará responsable por la demora en los pagos al contratista por la ocurrencia de riesgos asociados a cambio de vigencia fiscal. **CLÁUSULA SEXTA: Plazo de ejecución.** El plazo del contrato será de uno (1) mes y se contará desde la fecha de suscripción del acta de inicio del mismo, la cual solo se suscribirá previa acreditación

del cumplimiento de todos los requisitos de ejecución del respectivo contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA: Supervisión del contrato.** La supervisión del presente contrato será ejercida por el subdirector de Planeación y Obras Publicas de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, quien verificará laejecución de las actividades constitutivas del alcance del objeto contractual y el cumplimiento de las demás obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**. **CLÁUSULA OCTAVA: Confidencialidad.** En razón a que para la ejecución de las actividades constitutivas del alcance del objeto contractual **EL CONTRATISTA** debe manejar información confidencial y tener acceso a documentación de alto nivel de complejidad e interés para **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, se compromete a que el uso que le dé a dicha información debe corresponder a la ejecución del presente contrato y mantener la reserva que corresponda para su manejo y divulgación so pena de las sanciones legales a que haya lugar. **CLAUSULA NOVENA: Multas.** Durante la ejecución del presente contrato **LA ENTIDAD CONTRATANTE** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas sucesivas por mora o incumplimiento de alguna de las obligaciones a su cargo, en caso de incumplimiento total o parcial del contrato. **PARÁGRAFO:** Si el incumplimiento fuere parcial **LA ENTIDAD CONTRATANTE** aplicará las sanciones correspondientes y descontará de la parte que le corresponde a **EL CONTRATISTA** el valor de las multas o sanciones impuestas a éste. **CLAUSULA DÉCIMA: Cesión del contrato. – EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato sin expresa autorización por escrito que de ello otorgue **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, pudiéndose este reservar las razones que haya tenido al negar la petición formulada. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: Apropiación presupuestal. – LA ENTIDAD CONTRATANTE** reservará con destino a este contrato, la suma de dinero establecida en la cláusula segunda del mismo, imputable a su presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2026. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Inclusión de cláusulas excepcionales.** En los términos del numeral 2° del artículo 14 de la ley 80 de 1.993, se pactan expresamente las cláusulas excepcionales al derecho común previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la citada disposición legal. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: Garantías.** De conformidad con lo previsto en el articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 las garantías no serán obligatorias en la contratación directa. No obstante, lo anterior, para el presente proceso de contratación, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago del valor de dicho contrato, se exigirá al contratista la constitución de garantía, que cubra los siguientes amparos: a) **CUMPLIMIENTO**: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. b) **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES**: Por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más. c)**BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO**: Correspondiente al 100% del valor dado en anticipo. Plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: Perfeccionamiento y ejecución del contrato.** Este contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes y para su ejecución se requerirá de la existencia de los Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: Indemnidad. El CONTRATISTA** se compromete a mantener indemne a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** frente a terceros. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: Domicilio**. Las partes declaran que para efectos de cualquier asunto relacionado con este contrato aceptan el Municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar como domicilio.

Para constancia se firma en el Municipio de San Juan Nepomuceno, Bolivar, a los treinta (30) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

POR EL CONTRATANTE

GUIDO JOSE FIGUEROA MARTINEZ
EL MUNICIPIO
Alcalde Municipal

POR EL CONTRATISTA

RAMIRO JOSE CASTILLO DE AVILA
R/ Legal SERVIMARIA SA ESP
El Contratista

Revisó: Gabriel Sánchez Gómez

Municipio de San Juan de Nepomuceno, Bolivar

NIT. 800037175-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 185

VIGENCIA: 2026

EL SUSCRITO

CERTIFICA :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO DE LA PRESENTE VIGENCIA EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.2.01.01.001.03.08-0131	Optimización y ampliación de acueductos rurales del municipio de de San Juan Nepomuceno	S.G.P. AGUA POT.	49,000,000.00
Atributos:	POLITICA PUBLICA: 0 - NO APLICA \| FUENTES CGR: 1.2.4.6.00 - SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO \| UNIDAD EJECUTORA: 001 - Administración central \| SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos \| SECTOR: 40 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO \| PROGRAMA: 4003 - Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico \| ELEMENTO CONSTITUTIVO: 400301 - Agua potable y saneamiento básico \| PRODUCTOS: 4003018 - Acueductos ampliados \| RADICADO BANCO DE PROYECTOS: 202500000042396 - Optimización y ampliación de acueductos rurales del municipio de San Juan Nepomuceno		
		Total disponibilidad:	**49,000,000.00**

Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO BOLIVAR EN LA GESTION DE LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS, JURIDICOS Y TECNICOS PARA LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL FORTALECIMIENTO, ORGANIZACION Y ADMINISTRACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ACUEDUCTO EN LA ZONA RURAL
Valor	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS CON 0/100 -CENTAVOS MCTE

Unidad Ejecutora: DESPACHO ALCALDE

Se expide en: San Juan Nepomuceno a los Veintinueve días (29) del mes Enero de 2026

OMAR MANUEL BARRIOS GUZMAN
DIRECTOR FINANCIERO

Se expide este certificado a solicitud de :

GUIDO JOSE FIGUEROA MARTINEZ

ALCALDE MUNICIPAL

Imprime: rpadilla